

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 020 DE 2023, cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría integral de los contratos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET”*.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el cual quedará así:

“ 2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las siguientes actividades corresponden a la ejecución del contrato:

1. Realizar el seguimiento técnico, jurídico, ambiental, social, financiero, administrativo y contable a la ejecución del contrato objeto de interventoría, conforme con el análisis preliminar, manuales vigentes del Fondo Colombia en Paz y demás documentos contractuales.
2. Elaborar el informe de la etapa de revisión, ajuste, apropiación de estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias, que acompañará el certificado de aprobación.
3. Aprobar mediante certificado de aprobación de estudios y diseños el acta de apropiación que para este fin expida el contratista en los plazos previstos en el anexo técnico de obra.
4. Verificar que la ejecución de obra se desarrolle de conformidad con los estudios y diseños apropiados por el contratista. En caso contrario, la interventoría requerirá al contratista con el fin de efectuar los ajustes necesarios acorde con los lineamientos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso.
5. Impartir las recomendaciones necesarias al contratista, tendientes al cumplimiento de sus obligaciones.
6. Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones técnicas, permisos y presupuestos determinados en los estudios y diseños apropiados del proyecto.
7. Mantener debidamente organizada para consulta en medio magnético la documentación contractual actualizada y disponible de la ejecución del contrato objeto de interventoría.
8. Verificar los resultados de los ensayos, diseños de mezcla y demás pruebas que se requieran en el desarrollo del proyecto.
9. Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, estableciendo los controles que se requieran para tal efecto, con su equipo interdisciplinario en sitio.
10. Verificar que la maquinaria y equipos utilizados por el contratista sean los adecuados de acuerdo con su calidad, cantidad, tipo y capacidad e igualmente verificar que estén en condición de servicio, calibración, seguridad y disponibilidad en obra.
11. Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial, entre otros.
12. Velar por el cumplimiento del cronograma y que el mismo se encuentre actualizado.
13. Fijar y convocar comités de seguimiento para adelantar el seguimiento integral.
14. Realizar el seguimiento al plan de mejora del contratista, cuando dentro de la ejecución del proyecto se establezcan planes de choque, en razón a los hallazgos y/o no conformidades evidenciadas.
15. Verificar la vinculación, pagos de seguridad social y ARL del personal del contratista, de manera mensual.
16. Verificar y garantizar que los informes mensuales presentados por el contratista cuenten con los registros fotográficos fechados que evidencien los avances de ejecución.
17. Remitir para aprobación del supervisor las hojas de vida de las personas que conforman el equipo exigido en el anexo técnico de interventoría.
18. Revisar y aprobar las hojas de vida de las personas que conforman el equipo exigido en el anexo técnico del contrato de obra para cada etapa, así mismo, reportar las novedades que se presenten.
19. Obtener la aprobación formal de la supervisión cuando se requiera realizar algún cambio de profesionales de interventoría. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal para el cargo.
20. Atender el requerimiento realizado por la entidad contratante o la entidad ejecutora cuando soliciten la sustitución de los profesionales de interventoría cuando los mismos estén afectando el normal desarrollo de las actividades del contrato.
21. Hacer seguimiento al cumplimiento de los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, respecto del personal vinculado del contrato de obra.
22. Garantizar que el equipo mínimo exigido en el anexo técnico de obra cumpla con los porcentajes de dedicación durante la ejecución del contrato.

23. Velar por el cumplimiento y control del presupuesto apropiado del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes a los que haya lugar.
24. Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución del proyecto en cada una de sus etapas para control de los plazos de ejecución del contratista, dentro del plazo total de su contratación, esto significa controlar que no exceda el plazo total contratado (Inicio, suspensión, reinicio, actas de recibo parcial de obra, actas de terminación y recibo a satisfacción y actas de comité operativo, entre otras) de conformidad a los Manuales vigentes del Fondo Colombia en Paz.
25. Ejercer la secretaría técnica del Comité Operativo.
26. Realizar seguimiento y acompañamiento a los Comités de Acompañamiento Comunitario – CAC’s.
27. Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el contratista de obra para el pago efectivo de los mismos por parte del PA - FCP.
28. Comunicar al supervisor de interventoría y al PA – FCP los posibles incumplimientos del contratista de obra y en caso que se requiera tasar los perjuicios.
29. Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría cualquier atraso o irregularidad presentada en la ejecución del proyecto, anexando los soportes y trazabilidad correspondiente una vez se advierta la ocurrencia de tal circunstancia.
30. Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo del personal del contrato de obra y del suyo propio.
31. Realizar actas de recibo parcial de obra, para las cuales deberá medir y aprobar las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificando que la información financiera acumulada, el valor ejecutado y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada, con las respectivas memorias de cálculo por ítem y las actas de mayores y menores cantidades, cuando aplique.
32. Constituir y mantener actualizadas las garantías del contrato de interventoría acordes con el valor y el plazo de este, e informar a su garante las novedades contractuales.
33. Revisar, validar y aprobar los informes que presente el contratista en los plazos y términos previstos en el anexo técnico de obra el cual hace parte integral del contrato.
34. Presentar el informe final e información necesaria para la liquidación de los contratos de obra e interventoría, dentro de los quince (15) días de la Etapa III de interventoría.
35. Conceptuar sobre el cumplimiento y sobre las modificaciones contractuales para el trámite de las mismas.
36. Diligenciar los informes, actas, registros y demás en los formatos que para tal efecto defina el supervisor.
37. Autorizar la entrega formal del proyecto a los representantes de la comunidad y las entidades competentes según defina la entidad ejecutora.
38. Realizar seguimiento a los compromisos que surjan como producto del seguimiento, resultado de la ejecución del proyecto.
39. Mantener por mantener la programación controlada y actualizada, esto es, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución del contrato objeto de interventoría que se adelante en las etapas previstas, sin que por ello pueda exceder el plazo contractual definido para la ejecución total del contrato.
40. Presentar al supervisor con corte a mes calendario (cada fin de mes) y a más tardar dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al reportado, el informe de ejecución del contrato de interventoría.
41. Presentar el informe final consolidado de la ejecución del proyecto en donde se incluirá un resumen de la gestión adelantada en su calidad de Interventor, de conformidad con lo previsto en los manuales del PA- FCP.
42. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, dentro del término establecido para la liquidación, y remitirla al contratante, junto con los soportes correspondientes, en el marco de lo requerido por el PA-FCP. Para tales efectos, el contratista deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.
43. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal de interventoría que ocupe en la ejecución del contrato, y en todo caso siempre mantener indemne a la entidad contratante.
44. Autorizar los pagos que se realicen al contratista, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y soportes establecidos para cada uno de estos en el contrato.
45. Responder por toda clase de demandas que instaure su personal o el personal subcontratado o las que tengan que ver con las funciones a su cargo.
46. Responder solidariamente por los incumplimientos atribuibles al contratista de obra, no informados oportunamente al supervisor de la interventoría.
47. Cumplir con las demás obligaciones que disponga la ley a lo que se refiere el ejercicio de interventoría y las que disponga el anexo técnico de interventoría, los documentos correspondientes al contrato objeto de interventoría y las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría y demás manuales del PA – FCP”

2. Modificar en el Análisis Preliminar el subnumeral 2.18.2, del numeral 2.18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará así:

“(…)

- 2.18.2 Archivo comprimido, bajo un archivador de ficheros¹ que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respectivo proceso de selección. De la anterior documentación, se sugiere al proponente cifrar en un solo archivo en formato PDF, al menos la siguiente información de cada propuesta:

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Documento de conformación consorcial o unión temporal
- c) Copia del Registro Único Tributario (si aplica)
- d) Garantía de seriedad de la propuesta (...)"

3. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 2.19 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO, el cual quedará así:

“(...)

No obstante, finalizada la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, se publicará en la página web del administrador fiduciario del FCP y en el SECOP, la constancia de la audiencia suscrita por el representante del Administrador Fiduciario del FCP, la cual contendrá la siguiente información para cada una de las propuestas presentadas:

- a) Número interno que el FCP asigne a cada propuesta.
- b) Nombre de quien presenta la propuesta.
- c) Nombre o razón social del proponente y en caso de proponentes plurales, la discriminación de los integrantes de la figura asociativa, junto con el porcentaje de participación de cada uno.
- d) Número de identificación tributaria del proponente (si aplica).
- e) Número de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, valor total asegurado, compañía aseguradora y vigencia de la misma.
- f) Forma de presentación de la propuesta y contenido.
- g) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- h) Observaciones (en caso de aplicar). (...)"

4. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 3. REQUISITOS HABILITANTES, el cual quedará así:

“3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este Capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará “CUMPLE”, en caso contrario se declarará que “NO CUMPLE”.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse o actualizarse de acuerdo con los términos establecidos en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

Potestad de verificación

El comité evaluador podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, verificará en el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA que los valores totales y por etapa relacionados por el proponente correspondan a los establecidos en el Análisis Preliminar, según el grupo al cual presenta propuesta.”

5. Modificar el análisis preliminar el numeral 3.3.4. DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, el cual quedará así:

“Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia, señalados en el presente documento:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas, con sus cantidades.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato.
- E. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de

entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos presentados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes deberán aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que se realice la verificación en forma directa de la información requerida. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Planos récord finales de obra.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b) **Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o de alguno de sus integrantes, correspondiente a los pagos generados de la ejecución del contrato.**

Nota 1. No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los documentos presentados para acreditar la experiencia cumplan con los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

- El contrato o convenio aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
- Los contratos se encuentren inmersos en procesos de incumplimiento.
- Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del Proponente o miembro de este.
- La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

Nota 2: Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un mismo contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: En caso de que un miembro de un proponente plural (persona natural o jurídica), se presente a título individual o como integrante de otro proponente plural, con diferentes propuestas, se tendrá por presentada la primera de acuerdo al orden de radicación de la misma. Las propuestas restantes serán **RECHAZADAS**.

Nota 4: No se admitirán sub contratos.”

6. Modificar en el Análisis Preliminar el CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, el cual quedará así:

“(…) FACTORES DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE (máximo 1000 puntos)

Solamente serán objeto de ponderación los oferentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento.

En desarrollo de este estudio, el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen mejorar su oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva

El comité evaluador previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable La ART tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de mil (1000) puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	CRITERIOS QUE CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
1.	Experiencia Específica en interventoría a la ejecución de proyectos de infraestructura vial	500 puntos
2.	Experiencia regional	300 puntos
3.	Apoyo Industrial Nacional	200 puntos
TOTAL		1000 puntos

El FCP adjudicará el contrato al proponente cuyas propuestas se ajusten a lo solicitado en el análisis preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

Las propuestas por debajo de DOSCIENTOS (200) PUNTOS no serán objeto de aceptación de la oferta.

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Se otorgará puntaje a la propuesta que acredite lo siguiente:

REQUISITO	PUNTAJE
Mayor a 2 veces el presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	500 PUNTOS
Entre 1.5 y 2 veces el presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	300 PUNTOS
Menor a 1.5 veces el presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	150 PUNTOS

Nota 1: Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la experiencia técnica habilitante, siempre que no hayan sido objeto de subsanación.

Nota 2. Experiencia en SMMLV: La conversión a SMMLV para toda la información presentada se realizará con el valor del SMMLV en la fecha de terminación del contrato certificado.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se deberá convertir a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato aportado y presentarlo en pesos colombianos.

Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato aportado y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de terminación del contrato, según corresponda.

4.2. EXPERIENCIA REGIONAL

Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios de la subregión PDET a intervenir, relacionados en el alcance del objeto, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo 4 contratos relacionados con ejecución de interventorías a obras de infraestructura, terminados y/o liquidados, los cuales deberán cumplir con los mismos soportes documentales exigidos para la acreditación de la Experiencia habilitante, así:

CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de cuatro (4) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta	300
Si acredita la ejecución de tres (3) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta	200
Si acredita la ejecución de dos (2) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta	150

Nota 1: Para facilitar la revisión de la experiencia regional, el proponente debe diligenciar el **Anexo – Formato Experiencia Regional**, con los contratos que quiere sean validados para cumplir con este criterio ponderable.

Nota 2: En caso de que alguno de los contratos que se acreditaron para dar cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes haya sido objeto de subsanación, no será tenido en cuenta en el proceso de ponderación.

Nota 3: Este criterio es ponderable mas no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales.	200
Ofrece servicios extranjeros y tienen componente nacional	100
Ofrece servicios extranjeros	0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En la presente convocatoria, el servicio será nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos, vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato (...)

7. Modificar en el Análisis Preliminar el CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, el cual quedará así:

“(…) REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO POR GRUPOS:

Los proponentes podrán presentarse a todos los grupos señalados en el presente proceso contractual, sin embargo, si el proponente se presenta a varios grupos y obtiene el puntaje más alto en más de uno, se seguirán las siguientes reglas, en el orden indicado en el presente documento:

- 1) Se le adjudicará únicamente el contrato del grupo en el que no se cuente con más propuestas habilitadas.
- 2) En caso de que en los grupos a los que se presente cuenten con más de una propuesta habilitada que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso, se le adjudicará únicamente el contrato del grupo correspondiente al de mayor valor.
- 3) El Proponente seleccionado en un grupo conservará su posición en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado; así y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de otros grupos, se adjudicará dicho grupo al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
- 4) Única y exclusivamente en aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes habilitados a quienes adjudicar los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un

mismo Proponente más de un grupo, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el análisis Preliminar.

- 5) El proponente deberá presentar y radicar propuestas en forma independiente para cada grupo al que se presenta (cada propuesta con todos los documentos requeridos), sin embargo, en caso de presentar en una sola propuesta su intención de participar en varios grupos, se tendrá en cuenta la primera relacionada en la carta de presentación y/o documentos de la propuesta (...)

8. Modificar las etapas que no se han surtido del numeral 5.1. (CRONOGRAMA) establecido en el CAPÍTULO V del Análisis Preliminar y del Aviso de Convocatoria, las cuales quedarán así:

“(…)

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 13/10/2023	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Eh3x0MSdLo1GndB9gRSx6EIBh121pqQh-xdDuH3WR2CX8g?e=MHfrzN		
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 13/10/2023	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	17/10/2023	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	23/10/2023	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 27/10/2023	Los oferentes deberán presentar las subsanaciones y observaciones al link del drive que se les suministrará en su momento
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	2/11/2023	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	09/11/2023	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 10/11/2023	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 14/11/2023	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

(…)

9. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará así:

“6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
4. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
5. Cuando los valores totales y por etapa relacionados en el ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA no correspondan a los establecidos en el Análisis Preliminar.
6. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
7. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.

8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
9. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
10. Cuando el proponente o integrante del proponente plural haya sido objeto de imposición de multas por conductas anticompetitivas en procesos adelantados por la SIC.
11. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
12. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
13. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
14. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando el o lo(s) representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
17. Omitir la inclusión de información contractual que afecte la capacidad residual del proponente.
18. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley”

10. Para los formatos de anexo publicados en el presente proceso se elimina el formato No. 19 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN y sus derivados.

11. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el cual quedará así:

“El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES, (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- iii. **Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del grupo al que se presente.**
- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3. Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de acreditación de facultades pertinente. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación

La falta de firma de la garantía de seriedad de la oferta y/o el no aporte de la certificación o constancia de pago de la prima de esta, y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía, serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP y/o el comité evaluador.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el P.A. FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. NO presentar la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO de la propuesta.

NOTA 1: Conforme a la disposición del Artículo 1066 del código de comercio, los proponentes podrán pagar la prima hasta la fecha máxima de subsanación, y deberá allegar dicho certificado o documento equivalente, dentro del plazo establecido.

NOTA 2: Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en

causal de rechazo. y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente

12. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 7.9 ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, respecto de la vigencia del amparo de Calidad del servicio y/o bien, el cual quedará así:

Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares; que contenga como mínimo los siguientes amparos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio y/o bien	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	25 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

NOTA 3: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

NOTA 4: La garantía de responsabilidad civil extracontractual de tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

13. Para los formatos de anexo publicados en el presente proceso se elimina el formato No. 19 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN y sus derivados.

14. Se modifica el Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, incluyendo la etapa 3 y eliminando lo referente a la propuesta económica, la cual se deja como documento adjunto dentro de la presente adenda.

15. En relación con el capítulo III numeral 3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA del análisis preliminar y capítulo 7. INDICADORES FINANCIEROS del anexo "ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.", se incorpora el párrafo correspondiente al capital de trabajo establecido para proponentes que se presenten a más de un grupo, por consiguiente, los indicadores quedarán de la siguiente forma:

(...)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,20
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo Grupo 1 Vista Hermosa	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$85.000.000
Capital de Trabajo Grupo 2 Ituango	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$87.000.000
Capital de Trabajo Grupo 3 San Vicente del Caguán	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$85.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

En el evento de quedar adjudicado un proponente a más de un grupo en razón a la nota: “4) Única y exclusivamente en aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes habilitados a quienes adjudicar los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un grupo, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el Análisis Preliminar.”, se validará el capital de trabajo agotable, es decir, debe cumplir con la sumatoria de los grupos adjudicados. De no cumplir con la sumatoria de los capitales de trabajo, se validará únicamente el capital de trabajo al grupo adjudicado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%

(...)

16. En relación con el capítulo 6.3.2. **Presupuesto Estimado** del anexo “ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.”, se aclara el número del grupo correspondiente a cada presupuesto establecido y se aclara las etapas contempladas dentro del presupuesto total por grupo, por consiguiente, los presupuestos definidos quedarán de la siguiente forma:

6.3.2. Presupuesto Estimado

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado se encuentra compuesto por tres grupos diferentes se establece:

GRUPO I VISTA HERMOSA: El valor para la interventoría integral Etapa I, Etapa II y Etapa III por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA C/TE (\$284.257.680)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

GRUPO II ITUANGO: El valor para la interventoría integral Etapa I, Etapa II y Etapa III por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA C/TE (\$290.303.832)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

GRUPO III SAN VICENTE DEL CAGUAN: El valor para la interventoría integral Etapa I, Etapa II y Etapa III valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA C/TE (\$284.257.680)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el valor del servicio total para la interventoría integral se establece por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA C/TE (\$858.819.192)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**